



DECRETO N° 1000 - 0 2 0 0

26 MAR 2025

""POR EL CUAL SE ABSTIENE DE EFECTUAR UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No.2484 DE 2022 DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades, en especial lo dispuesto en el numeral 1 del literal D) numeral 1 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012; artículo 7 del Decreto 256 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que mediante Acuerdo No.14 del 30 de diciembre de 2022, se convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente diecisiete (17) vacantes definitivas del empleo denominado BOMBERO, Código 475, grado 03, identificado con el código OPEC No.197112 del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA DE IBAGUE, ofertados en el marco del Proceso de Selección No.2484 de 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N°.1279 de marzo 3 de 2025, por medio del cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer diecisiete (17) vacantes definitivas del empleo denominado BOMBERO, código 475, grado 03, identificado con el código OPEC No.197112 del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA DE IBAGUE – PROCESO DE SELECCIÓN No.2484 DE 2022- Cuerpos Oficiales de Bomberos – Abierto.

Que conforme comunicación 2025RS025204 de marzo 4 de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil nos informa que la lista de elegibles para el código OPEC 197112 fue publicada el día 4 de marzo de 2025.

Que mediante oficio 2025RS031478 de marzo 12 de 2025 emitido por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se nos comunicó la firmeza individual de los elegibles que allí se relacionan, dentro de los cuales se encuentra el señor Jefferson Alberto Tamayo Pinzon.

Que el citado Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.1.5. prevé que corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento, verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales, así como verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas, y todo lo cual para el caso concreto, en concordancia con lo regulado en el Decreto 1210 de 2023

















DECRETO N° 1000 - 0 2 0 0 2 6 MAR 2025

""POR EL CUAL SE ABSTIENE DE EFECTUAR UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No.2484 DE 2022 DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL"

"Por medio del cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para la planta de empleos de la Administración Central Municipal de Ibagué y se derogan unos actos administrativos", corresponde a la Directora de Talento Humano de la Secretaría Administrativa.

Que el elegible No.10, señor Jefferson Alberto Tamayo Pinzon, identificado con cédula de ciudadanía No.79762959, mediante correo electrónico bajo radicado pisami No.2025-032498 del 26 de marzo de 2025, manifestó expresamente no continuar con el proceso de selección del Cuerpo Oficial de Bomberos de la Alcaldía de Ibagué por situaciones de índole personal.

Que el Acuerdo No. 14 del 30 de diciembre de 2022 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, refiere:

"ARTÍCULO 7°. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN. Los siguientes son los requisitos generales que los aspirantes deben cumplir para participar en este Proceso de Selección y las causales de exclusión del mismo.

7.2. Son Causales de Exclusión de este Proceso de Selección, las siguientes:

(...)

13. Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en este proceso de selección.

(...)

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Abstenerse de nombrar en periodo de prueba al elegible que se encuentra en la posición Número diez (10), dentro de la resolución No.1279 de marzo 3 de 2025, señor Jefferson Alberto Tamayo Pinzon, identificado con cédula de ciudadanía No.79762959, de la planta global de la Alcaldía Municipal de Ibagué y asignado a la Secretaría de Ambiente y Gestión de Riesgo, Dirección Cuerpo Oficial de Bomberos, de conformidad con lo planteado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Administrativa, el contenido del presente acto administrativo al elegible Jefferson Alberto Tamayo Pinzon, a la dirección de correo electrónico jeffersontp@hotmail.com, registrado en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

ARTÍCULO TERCERO: Reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil en los términos y condiciones dispuestos por esta entidad, una vez se encuentre en firme la presente decisión.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el nominador dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

















DECRETO N° 1000 - 0 2 0 0 2 6 MAR 2025

""POR EL CUAL SE ABSTIENE DE EFECTUAR UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No.2484 DE 2022 DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL"

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surtirá efectos desde que quede en firme.

> 26 MAR 2025 Dado en Ibagué,

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

RIVERA

Elaborado: Marta I. Vargas B, Profesional universitario, Dirección de Talento Humano Cesar F. Bocanegra R, Profesional universitario, Dirección de Talento Humano

Revisado: Leydy Gómez García, Directora de Talento Humano

Aprobado: Norma Margarita Cifuentes Zarta, Secretaria Administrativa

Revisado: Nicolas Santiago Díaz Carrillo, Asesor Jurídico - Oficina Jurídica

V.Bo.: Miguel Angel Aguiar Delgadillo, Jefe Oficina Jurídica











